

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/10722
26 junio 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Bélgica, Francia, Reino Unido: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el orden del día contenido en el documento S/Agenda/1650/Rev.1,

Recordando tomado nota del contenido de la carta del Representante Permanente del Líbano (S/16715), de la carta del Representante Permanente de Israel (S/10716) y de la carta del Representante Permanente de la República Árabe Libia (S/10720),

Recordando el consenso de los miembros del Consejo de Seguridad del 19 de abril de 1972 (S/10611),

Habiendo tomado nota de la información suplementaria proporcionada por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua contenida en los documentos pertinentes S/7930/Add.1584 de 26 de abril de 1972 a S/7930/Add.1640 de 21 de junio de 1972 y, particularmente, los documentos S/7930/Add.1641 a 1648 de 21, 22, 23 y 24 de junio de 1972,

Habiendo oído las declaraciones de los Representantes del Líbano y de Israel,

Deploando la trágica pérdida de vidas resultante de todos los actos de violencia y represalia,

Gravemente preocupado por el incumplimiento por Israel de las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad donde se le pedía que cesara inmediatamente de toda violación de la soberanía o integridad territorial del Líbano (resoluciones 262 (1968), 270 (1969), 286 y 285 (1970) y 313 (1972),

1. Pide a Israel que acate estrictamente las resoluciones mencionadas supra y que se abstenga de todo acto militar contra el Líbano;

2. Condema, deplorando profundamente todos los actos de violencia, los repetidos ataques de las fuerzas de Israel contra el territorio y la población del Líbano en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las obligaciones que Israel tiene en virtud de dicha Carta;

3. Expresa el profundo deseo de que gestiones adecuadas conduzcan, como consecuencia inmediata, a la liberación en el más breve plazo posible de todo el personal militar y de seguridad sirio y libanés secuestrado por las fuerzas armadas de Israel el 21 de junio de 1972 en territorio libanés;

8/10/22
Español
Página 2

1. Declara que si las gestiones mencionadas supra no dan por resultado la liberación del personal secuestrado, o si Israel deja de cumplir la presente resolución, el Consejo se volverá a reunir a la mayor brevedad para considerar nuevas medidas.

